

Gobierno Se Abre a Revisar Facultad De FNE Para Querellarse Por Colusión

El próximo miércoles se reunirá la Comisión Mixta de la Cámara de Diputados para intentar llegar a un acuerdo respecto a las modificaciones al artículo 64 de la reforma al sistema de libre competencia chileno, relativas a la exclusividad en la acción penal para el fiscal nacional económico en contra de la colusión.

Es así como ayer el Gobierno se abrió a buscar una fórmula que cautele dos posiciones primarias: una, que se puedan perseguir penalmente a los miembros de un cartel duro, y la otra, que se resguarde el mecanismo de delación compensada.

Los diputados oficialistas advirtieron que dejar el ejercicio de la acción penal de manera privativa, excluyente y discrecional sólo a la Fiscalía Nacional Económica y que además pueda ejercerse luego de fallo ejecutoriado del Tribunal de la Libre Competencia, la hace "completamente incierta y absolutamente ineficaz". El ministro de Economía, Luis Felipe Céspedes,

el Ministerio de Economía, eso sí, dejó en claro que se deben cautelar dos posiciones: una, que se podrán perseguir penalmente a los miembros de un cartel duro, y la otra, que se resguarde el mecanismo de delación compensada.

explicó que al tratarse de casos técnicos, la FNE podría asegurar mayor efectividad frente a estos delitos.

Mientras que los de oposición advirtieron que si los juicios tanto de la FNE como el Ministerio Público son para-

Presidente del TDLC Seguirá Emergiendo de Entre Sus Integrantes

Varios cambios tuvo en el Senado el proyecto de ley que busca reformar al sistema de libre competencia en Chile. Uno de los más llamativos es que el presidente del TDLC ya no será elegido por sus pares del ente antimonopolios para que primara lo técnico ante lo político, sino que se optó por mantener el régimen de designación actual que dispone que el Presidente de la República es el que lo escoge de una nómina de cinco abogados postulantes confeccionada por la Corte Suprema mediante concurso público de antecedentes.

Lo anterior, según expertos en libre competencia, provocará que el presidente del TDLC siempre salga de entre los miembros del ente antimonopolios y se dificulte la entrada de personas externas a éste. Ya que históricamente ha sido así.

ellos, en el supuesto de que se les entrega a ambas entidades la facultad de querellarse contra la colusión, eso no asegura que el mecanismo de delación compensada ayude a encontrar a los denominados "delincuentes de cuello y corbata".

Quienes están en contra de que la FNE tenga la titularidad de la acción penal —como es el caso de la Corte Suprema—, afirman que podría ser usada para fines políticos, siendo éste un ente del Estado, y que quedaría a su criterio querellarse o no, pudiendo jamás ocurrir un proceso de este tipo. Los que están a



favor, declaran que es la única forma de que la delación compensada sea resguardada, porque entrega certeza jurídica a quienes usarían el mecanismo.

El proyecto castiga con multas de hasta el 30% de las ventas de la línea de producto o servicio involucrado en la colusión o de hasta el doble

del beneficio económico obtenido por los infractores. Y de no poder calcularse, con 60.000 UTA, junto con inhabilitaciones absolutas de hasta 10 años y penas de cárcel de hasta 10 años también. El primer delator de un cartel duro estará libre de sanciones y al segundo, se le rebajará la condena.

